

RESOLUCION No. 219
12 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los literales l) del artículo 27 del Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que la Entidad del Estado deberá justificar de manera previa a la apertura del trámite de selección de que se trate, los fundamentos que soportan la modalidad de contratación.

Que el literal G, del numeral 4, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, establece: MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: según literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, prescribe: “Contratación Directa: cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone el deber de las Entidades de proferir acto administrativo de justificación de Contratación directa el uso de la modalidad de selección por Contratación directa.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios previos, donde se justifica la Contratación.

Que los productos WENGER que a continuación se enuncian se encuentran protegidos por el régimen de propiedad Industrial y, por lo tanto, se da la causal de Contratación Directa establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

Que de conformidad con la certificación de fecha abril de 2019, proferida por el Director de Desarrollo de Negocio América Latina, la firma ARQUITORIUM SAS es el representante exclusivo de la marca WENGER en Colombia, para este caso es el vendedor de los productos Wenger a clientes de Colombia.

Que la presente Contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **20191517** del día 13 del mes de noviembre de 2019, por la suma de (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS) y (\$30.253.515.00).

Que, en virtud de lo anterior,

RESOLUCION No. 219
12 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Celebrar un contrato de compraventa con la firma ARQUITORIUM SAS, cuyo objeto consistirá en: “Contratar la adquisición RACKS para instrumentos musicales tales como los instrumentos de cuerda frotadas de gran dimensión como son los violonchelos y los contrabajos”. Mediante la modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal g, del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

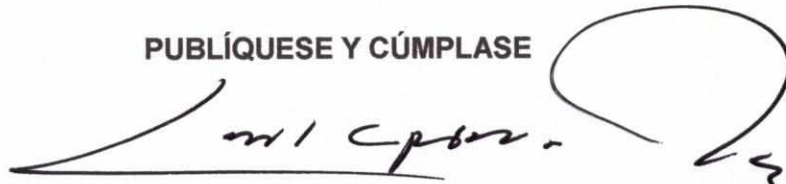
ARTICULO SEGUNDO: La presente Contratación tendrá como presupuesto oficial hasta la suma TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS) y (\$30.253.515.00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 20191517 de 2019.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: Diego Fernando Tobar Rayo – Coordinador Facultad
Revisó: Javier Andrés Ocampo – Decano del Conservatorio.

